



DECRETO N° **11814** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 NOV 2023

G.A.A.L.
EXpte. N° 1056-12433-18

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios y el pago de haberes adeudados a la Sra. María Rosa Luz Domijan, C.U.I.L. N° 27-13346387-4, por el periodo octubre, noviembre y diciembre de 2015 y 2do SAC 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos surge que se encuentra acreditada la efectiva prestación de servicios de la Sra. María Rosa Luz Domijan quien se desempeñó como Maestra de Grado, Carácter Titular en la Escuela N° 211 "Gendarmería Nacional" de la localidad de Olaroz Chico, Departamento Susques, por el periodo octubre, noviembre y diciembre del año 2015.

Que, la prescripción liberatoria es una excepción para repeler una acción por el solo hecho de quién la emprendió ha dejado durante un cierto tiempo de intentarla, o de ejercer el derecho al cual se refiere. Es un instituto de orden público que responde a la necesidad social de poner fin a las relaciones jurídicas indefinidas, por el solo transcurso del tiempo, ante la inactividad del acreedor.

Que, la docente Domijan no ha demostrado interés en la prosecución del trámite, siendo la presentación de fecha 04 de septiembre de 2018 la única que realizó, por lo tanto resulta aplicable el instituto de la prescripción, encontrándose debidamente acreditado con su petición, que el derecho al cobro de los haberes de octubre, noviembre y diciembre de 2015 y 2do SAC 2015 se encontraban prescriptos al 01 de enero de 2018.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el Acto Administrativo que disponga rechazar la solicitud de la Sra. María Rosa Luz Domijan por encontrarse prescripto el derecho al cobro de haberes reclamado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de haberes adeudados por el periodo octubre, noviembre y diciembre del año 2015 y 2do SAC proporcional año 2015, a la Sra. **María Rosa Luz Domijan, C.U.I.L. N° 27-13346387-4**, cuando se desempeñaba como Maestra de Grado, Carácter Titular en la Escuela N° 211 "Gendarmería Nacional" de la localidad de Olaroz Chico, Departamento Susques, por encontrarse prescripto el derecho a la percepción de tales conceptos, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

SECRETARÍA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR